

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTOS:**

El Memorando N° 320-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 14 de agosto de 2024 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 053-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 372-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 04 de septiembre de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 266-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón; el Informe N° 205-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 286-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 05 de septiembre de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 371-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 06 de septiembre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278- 2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la responsable de conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, asimismo establece que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene dentro de sus funciones conducir, coordinar y supervisar el proceso presupuestario del Programa en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación en coordinación con las Unidades del Programa, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2024-MIDIS/PNADP-DE, se aprueban las pautas para la implementación de la transferencia alta secundaria en los procesos operativos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" estableciendo en su numeral 7.4.3. respecto del proceso de Verificación de Cumplimiento de corresponsabilidades que: "En el caso de los estudiantes TAS que no tengan resultado de su situación final remitido por el SIAGIE al término del año escolar, podrán entrar a una verificación CAS complementaria el próximo año (...)";

Que, con Memorando N° 320-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 14 de agosto de 2024, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 053-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados obtenidos de la información complementaria de la situación final de estudiantes 2023 de los miembros objetivos verificados en la corresponsabilidad alta secundaria (CAS) del operativo de la VCC VI-2023;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 372-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 04 de septiembre de 2024, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 205-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 266-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado del análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares a la información complementaria de la situación final de estudiantes de la Corresponsabilidad Alta Secundaria VCC VI-2023, corresponde el abono a 235 hogares conformado por 260 estudiantes, por el monto total de S/ 41,200.00;

Que, mediante Informe N° 286-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 05 de septiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) respecto al padrón de hogares abonados, correspondiente a la información complementaria de la situación final de estudiantes de la Corresponsabilidad Alta Secundaria VCC VI-2023 se efectúa el abono a 235 hogares que representan a 260 estudiantes, cuyo monto requerido asciende a S/ 41,200.00 en 11 distritos de 4 departamentos ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 372-2024-MIDIS/PNADP-UOP, concluyendo que la información es conforme;

Que, con el Informe N° 371-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 06 de septiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012- MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo monetario del padrón de hogares abonados correspondiente a la información complementaria de la situación final de estudiantes respecto a la Corresponsabilidad Alta Secundaria VCC VI-2023, a ser abonados a 235 hogares, por el monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento, por el monto de S/ 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRON\\_REGULAR\\_2024\PADRON\\_TIM\\_V-2024\\_TAS](https://192.168.125.12/padrones_uop/PADRON_REGULAR_2024/PADRON_TIM_V-2024_TAS)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

[COMPLEMENTARIO VCC VI-2023](#) y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la certificación presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA ALTA SECUNDARIA POR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA SITUACIÓN FINAL DEL ESTUDIANTE, VCC VI-2023 (TAS) BIMESTRE DE PAGO V-2024

PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 037

UNIDAD EJECUTORA: 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

| Secuencia SIAF  | PROG | Prod / Proy | Act/ Obr a | Función | Div/ Función | Grupo Funcional | Departamento | Especifica de gasto  | Hogares    | Estudiantes | Total en Soles   |
|---|------|-------------|------------|---------|--------------|-----------------|--------------|--|------------|-------------|------------------|
|   |      |             |            |         |              |                 |              | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  |            |             |                  |
|   |      |             |            |         |              |                 |              | 3999999. SIN PRODUCTO  |            |             |                  |
|   |      |             |            |         |              |                 |              | 5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA |            |             |                  |
|   |      |             |            |         |              |                 |              | 23 PROTECCIÓN SOCIAL   |            |             |                  |
|   |      |             |            |         |              |                 |              | 051 ASISTENCIA SOCIAL  |            |             |                  |
|   |      |             |            |         |              |                 |              | 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO   |            |             |                  |
| 0126  |      |             |            |         |              |                 | AMAZONAS     | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales   | 16         | 16          | 2,480.00         |
| 0127  |      |             |            |         |              |                 | LA LIBERTAD  | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales   | 25         | 28          | 4,400.00         |
| 0129  |      |             |            |         |              |                 | LORETO       | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales   | 99         | 111         | 17,600.00        |
| 0130  |      |             |            |         |              |                 | PIURA        | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales   | 95         | 105         | 16,720.00        |
| <b>TOTAL ACTIVIDAD 5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA</b> |      |             |            |         |              |                 |              |  | <b>235</b> | <b>260</b>  | <b>41,200.00</b> |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: BCXJPPK

